



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 952 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 19 DIC 2017

VISTO: El Informe N° 526-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE con Reg. Doc. N° 584540 y Exp. N° 442146; el Informe N° 311-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIREPRO; el Informe N° 180-2017-GOB.REG.HVCA/GRDE-DIREPRO/PROYEC. T y C/ C/lgr, sobre ampliación de plazo de ejecución del proyecto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

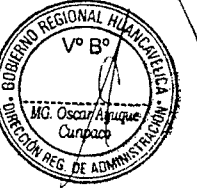
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 666-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de julio del 2014, se aprobó el Plan Operativo General 2014 – 2016 del proyecto: “Instalación del Servicio de Repoblamiento Sostenible de Truchas y Camarones en la Región de Huancavelica”, con un presupuesto de S/. 5’716,553.90 (Cinco millones setecientos dieciséis mil quinientos treinta y tres y 90/100 soles);

Que, a través Informe N° 139-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIREPRO/PROYEC/TyC/C/lgr de fecha 27 de setiembre del 2017, el Ing. Luis Alberto Gamonal Ramírez – Coordinador del Proyecto, solicita la ampliación de plazo de ejecución del proyecto por un periodo de doce (12) meses a partir del 01 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018, bajo el sustento que debido a la insuficiente asignación presupuestal no ha sido posible cumplir con las metas programadas. De acuerdo al promedio de avance acumulado desde el 2015 al 2017 es de 38% y el avance físico de 35%, quedando pendiente la ejecución financiera de 62% y avance físico de 65% para llegar al 100%, por lo que amerita la ampliación de plazo. Asimismo, con el Informe N° 08-2017-GOB.REG.HVCA/DIREPRO/PROYECTO/INSP/T.P.R de fecha 05 de octubre del 2017, el Ing. Tisalonico Peña Romaní - Inspector del Proyecto, opina favorablemente la solicitud de ampliación de plazo de ejecución del proyecto en mención;

Que, al respecto la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, a través del Informe N° 18-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI/FAL de fecha 13 de noviembre del 2017, plantea observaciones a la solicitud de ampliación de plazo de ejecución del proyecto, señalando que ésta debe contener el informe técnico sustentado y respaldado de medios verificables. A tal efecto, mediante Informe N° 180-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIREPRO/PROYEC/TyC/C/lgr, de fecha 30 de noviembre del 2017, el Ing. Luis Alberto Gamonal Ramírez – Coordinador del Proyecto presenta el informe de subsanación de observaciones;

Que, mediante Informe N° 311-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIREPRO de fecha 30 de noviembre del 2017, el Director Regional de la Producción remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el sinceramiento de metas y programación física y financiera debidamente sustentadas, motivo por el cual solicita la ampliación de plazo de ejecución del proyecto por un periodo de doce (12) meses;

Que, sobre el particular, el ítem D.2 del literal 5.3 Plan Operativo Anual o Plan Operativo General (Expediente Técnico), de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT – SGDIeI “Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos Productivos bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 952 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 19 DIC 2017

General Regional N° 003-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, señala que las ampliaciones o prórrogas de plazo de ejecución, se autoriza, entre otras, por las siguientes razones: *“Desabastecimiento de bienes. Sin que ello excluya de las responsabilidades de los funcionarios que ocasionaron tal hecho. En casos fortuitos o de fuerza mayor (...) sustentados y aprobados por el Supervisor o Inspector (...) y contar con opinión favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico”;*

Que, así también, el ítem d. del numeral 5.4.4 Plazo de Ejecución del Proyecto, del literal 5.4 Ejecución y Control del Proyecto, de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de una ampliación de plazo, señalando que: *“La ampliación o prórroga en la ejecución del proyecto, será aprobada vía acto resolutivo, por la misma instancia que aprobó el Plan Operativo Anual o Plan Operativo General. El procedimiento a seguir será el siguiente: El sustento de la ampliación de plazo o prórroga, será formulado por el coordinador del proyecto, para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causas como: desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consultas, aprobación o ejecución de modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno del proyecto. El sustento deberá estar verificado y aprobado por el supervisor o inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión del proyecto”;*

Que, por otro lado, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la presente variación en el plazo de ejecución del proyecto “Instalación del Servicio de Repoblamiento Sostenible de Truchas y Camarones en la Región de Huancavelica”, está considerada como una variación de tipo no sustancial, por lo que debe ser registrada en el Banco de Inversiones, a través del órgano competente;

Que, estando a lo expuesto y al pronunciamiento técnico emitido por el Ing. Juan Alberto Gamonal Ramírez – Coordinador del proyecto-; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Informe N° 526-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, recomienda aprobar la ampliación de plazo de ejecución del proyecto por doce (12) meses, cuantificado a partir del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018; en tal sentido deviene pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

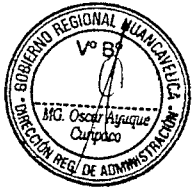
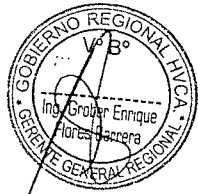
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Ampliación de Plazo de ejecución del proyecto: **“Instalación del Servicio de Repoblamiento Sostenible de Truchas y Camarones en la Región de Huancavelica”**, por espacio de doce (12) meses a partir del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 139-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIREPRO/PROYEC.TyC/C/LGR.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de la Producción, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, efectuar el registro y modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento formular la Adenda de ampliación de plazo, en caso de corresponder a los contratos celebrados y vinculados directamente al proyecto “Instalación del Servicio de Repoblamiento Sostenible de Truchas y Camarones en la Región de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 952 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 19 DIC 2017

Huancavelica”.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Dirección Regional de la Producción de Huancavelica y al Ing. Luis Alberto Gamonal Ramírez – Coordinador del Proyecto, para los fines de pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
BERENTE GENERAL REGIONAL

